

60 presentada

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional Unidad Castillo
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIDIDO
Fecha: 21 AGO 2012
Hora: 12:30 pm
Firma: [Signature]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 478-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 20 AGO 2012

VISTOS: El Informe N° 315-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Agosto del 2012, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Memorandum N° 910-2012/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Agosto del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 828-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Agosto del 2012, de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Carta N° 018-2012-LARC/SUP; de fecha 13 de Agosto del 2012, del Ingeniero Supervisor del Servicio, Carta N° 52-08-2012-LPCH de fecha 08 de Agosto del 2012 del Contratista Los Pilares del Chira E.I.R.L, referentes a la Solicitud de Ampliación se Plazo Parcial N° 06 solicitada por la **EMPRESA CONTRATISTA LOS PILARES DEL CHIRA E.I.R.L**, para la ejecución del Servicio: **"REHABILITACIÓN DEL PUENTE ISAIAS GARRIDO - SULLANA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2011, se suscribió el CONTRATO N° 018-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.-G; con la Empresa LOS PILARES DEL CHIRA EIRL, para la prestación del Servicio: "REHABILITACION DEL PUENTE ISAIAS GARRIDO - SULLANA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 393-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Julio del 2012, se otorgó Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por treinta y cuatro (34) días calendario, comprendido desde el 09 de Julio del 2012 al 11 de Agosto del 2012 sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a la Empresa Los Pilares del Chira E.I.R.L, para la ejecución del Servicio: "Rehabilitación del Puente Isaias Garrido - Sullana";

Que, mediante Carta N° 52-08-2012-LPCH de fecha 08 de Agosto del 2012, el Representante legal de la Empresa Constructora Los Pilares del Chira, EIRL, Solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 06, para la ejecución del Servicio: "REHABILITACION DEL PUENTE ISAIAS GARRIDO - SULLANA", por 15 días calendario, por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, plazo que regirá a partir del 12 de Agosto del 2012;

Que, mediante Carta N° 018-2012-LARC/SUP; de fecha 13 de Agosto del 2012, el Supervisor del Servicio, Ing. Luis A. Ramos Carrasco, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Ampliación de Plazo Parcial N° 06, por 15 días calendario, manifestando que se debe aprobar dicha ampliación por existir la causal de "Atrasos, por parte del Contratista, en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", conforme a la solicitud indicada por el contratista, y por estar afectando la ruta crítica;

Que, a través del Informe N° 828-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Agosto del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras emite Opinión al Director Sub Regional de Infraestructura, sobre la Ampliación de Plazo solicitada por la Empresa Constructora LOS PILARES DEL CHIRA, EIRL, para la ejecución del Servicio: "REHABILITACION DEL PUENTE ISAIAS GARRIDO - SULLANA", recomendando Declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 15 días calendario a la referida empresa, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 478 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 AGO 2012

Que, mediante Memorandum N° 910-2012/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Agosto del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 15 días Calendarios, solicitada por la Empresa LOS PILARES DEL CHIRA EIRL, para la prestación del Servicio para el proyecto: "REHABILITACION DEL PUENTE ISAIAS GARRIDO - SULLANA", sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, el plazo contractual del servicio debió terminar el día 11 de Agosto del 2012, sin embargo el Contratista ha solicitado la Ampliación de Plazo Parcial N° 06, enmarcada en lo estipulado por el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF, que establece que procede Ampliación de Plazo (...) por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista (...), teniendo la entidad el plazo de 10 días hábiles, computados desde su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobado la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad, en virtud de la ampliación de plazo otorgada. La Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal (...);

Que, la Ampliación de Plazo Parcial, indicada en el considerando precedente, cumple con las formalidades estipuladas en la normatividad precitada; por lo que conforme a lo vertido por el Supervisor del Servicio, así como lo recomendado por la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; se debe declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por Quince (15) días calendarios, solicitada por el representante legal de la Empresa, LOS PILARES DEL CHIRA EIRL, sin Reconocimiento de mayores gastos generales, para la ejecución del Servicio: "REHABILITACION DEL PUENTE ISAIAS GARRIDO - SULLANA";

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el Informe N° 315-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Agosto del 2012;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

39
Percuenta y nueve



58
Quinceenta y
ocho

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 478-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 AGO 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 06 por Quince (15) días calendarios, solicitada por la Empresa Contratista **LOS PILARES DEL CHIRA E.I.R.L.**, para la ejecución del Servicio: **"REHABILITACIÓN DEL PUENTE ISAÍAS GARRIDO - SULLANA"**, los cuales quedan comprendidos desde el 12 de Agosto del 2012 al 26 de Agosto del 2012; sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la Adenda respectiva, del Contrato N° 018-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 16 de Diciembre del 2011.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa **LOS PILARES DEL CHIRA E.I.R.L** en su domicilio ubicado en Calle Seis N° 351 Segundo Piso – Sullana.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Cisallo Colonna

CPC. Luis Germán Tapara Cherro
GERENTE SUB REGIONAL

